

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 19 JUN 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-01035-00

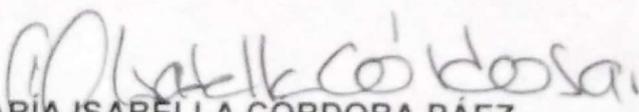
Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en proveído inmediatamente anterior, esto es, allegó el contenido de la valla emplazatoria en medio magnético y en formato PDF

Así las cosas y previo a ordenar la inscripción de las presentes actuaciones en el registro nacional de procesos de pertenencia, se hace necesario indagar sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión.

Por lo anterior, se requiere a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS para que dentro del término de 10 días informen el trámite dado al oficio No. 19-567 del 20-02-2019 (fl. 88) que fue radicado electrónicamente en sus dependencias el día 26 de febrero de 2019.

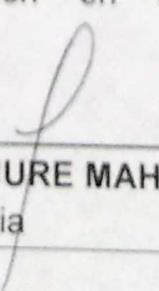
Secretaría, proceda de conformidad gestionando la precitada documental y agregando copia simple de las 88 y 96 de la presente encuadernación, así como de esta decisión.

Notifíquese,


MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 15 JUN 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 35.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL